



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N° 157

BUENOS AIRES 28 ENE 2011 \*



VISTO el Expediente N° 3920/08 (8 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN MÉDICA Y DIABETOLOGÍA, conforme a las Resoluciones Rectorales N° 281/08 y N° 109/09, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN NUTRICIÓN MÉDICA Y DIABETOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 299 del 16 de noviembre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la

*AS / PV / D*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 157



que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN NUTRICIÓN MÉDICA Y DIABETOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN MÉDICA Y DIABETOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

## Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su  
A  
T  
gr  
B*

RESOLUCION N° 157

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Ministerio de Educación*

157

A N E X O



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina.

**TÍTULO: MAGISTER EN NUTRICIÓN MÉDICA Y DIABETOLOGÍA****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Grado de (Médico Cirujano o equivalente) expedido por Universidades oficialmente reconocidas.
- Experiencia comprobable en práctica en medicina interna, endocrinología, nutrición, diabetes, como agregados, asistente, concurrente o residente en servicios de Instituciones Públicas o Privadas del país o del extranjero.
- Poseer nociones básicas de inglés (lecto-comprensión) y computación.
- Aprobar examen de evaluación sobre Medicina general.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	---------	---------------------	------------------

**PRIMER AÑO**

Nutrición I	Modular	180	-
Diabetes I	Modular	180	-
Química	Modular	30	-
Bioestadística y Computación	Modular	45	-
Antropología	Modular	45	-

**SEGUNDO AÑO**

Nutrición II	Modular	180	Nutrición I
Diabetes II	Modular	180	Diabetes I
Metodología de la Investigación	Modular	45	-
Ética	Modular	45	-
Bioética	Modular	30	-
Integración Final	Modular	30	-

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final

Total de Horas Teórico – Prácticas: 990 horas

Total de Horas de Actividades Prácticas en Centros Asistenciales: 180 horas

Total de Horas de Actividades de Investigación: 160 horas

*Sv.**R*

ABD.

*JG* *SG*